

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 350-2015

29 JUL. 2015

Ingeniero MSc  
Luis Amoroso Mora  
**Alcalde de Ambato**  
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 28 de julio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”; en base al contenido del oficio DA-EXP-15-038.3 de Alcaldía, (FW 11926-15) anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-038 de la totalidad del inmueble y construcción, ubicado en la calle Nieto Polo de Águila de la parroquia San Bartolomé de Pinllo, del cantón Ambato, de propiedad del Comité Pro-mejoras de la Parroquia San Bartolomé de Pinllo, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-038.3 al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-038 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente la totalidad del inmueble y construcción, ubicado en la calle Nieto Polo de Águila de la parroquia San Bartolomé de Pinllo, de propiedad del Comité Pro-mejoras de la Parroquia San Bartolomé de Pinllo, con el fin de realizar la construcción de la Casa Parroquial.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c. Asesoría    Obras Públicas    Catastros    Plan Estratégico    Sec. Ejec. Alcaldía    Archivo    **RC.**



Sonia Cepeda  
2015-07-28